



Alda. Urquijo, 4-6ª Planta
48008 Bilbao



944 165 268



944 161 861



euskaltax@euskaltax.com



www.euskaltax.com

DECRETO FORAL NORMA 8/2020, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Circular informativa, 15 de octubre de 2020

Con fecha 15 de octubre se ha publicado en el BOG¹ el Decreto Foral Normativo 8/2020, de fecha 13 de octubre² sobre medidas complementarias de carácter urgente para paliar determinadas consecuencias del COVID -19 en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, las cuales afectan a:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se introduce para los periodos iniciados desde el 1 de enero de 2020 un nuevo supuesto de exención que será de aplicación a las cantidades percibidas en concepto de ingreso mínimo vital regulado por el Real Decreto 20/2020, de 29 de mayo.
- Se establece la exención en el impuesto de determinadas ayudas públicas concedidas como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19:
 - o Ayudas al alquiler de vivienda libre concedidas en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2020, del Consejo de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.
 - o Ayudas concedidas en virtud de la orden de 31 de marzo de 2020, del Consejo de Medio Ambiente Planificación Territorial y Vivienda.
 - o Ayudas de apoyo a familias para la asistencia, atención y cuidado de sus hijos e hijas, por razón de su edad, de personas dependientes o de personas enfermas que hayan resultado afectadas por el Covid 19, concedidas por la Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales.
 - o Ayudas concedidas a las personas beneficiarias del programa subvencional recogido en la Orden 28 de julio de 2020, de la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo, y otras concedidas en el marco del Protocolo General de Actuación entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales así como otros organismos públicos.
 - o Ayudas concedidas a las personas beneficiarias del programa subvencional recogido en la Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo.

¹ Boletín Oficial de Gipuzkoa

² Entrada en vigor el 16 de octubre de 2020.



- Se determina para los periodos iniciados desde el 1 de enero de 2020 la calificación de las prestaciones por cese de actividad, incluyendo la prevista para los trabajadores de temporada, como rendimiento de actividad económica de la persona que genere el derecho a su percepción.
- Se exonera la obligación de autoliquidar e ingresar el pago fraccionado a cuenta del IRPF correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 a las personas que realizan actividades económicas.

Impuesto sobre Sociedades

Deducción por creación de empleo

- Se determina que el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 no se tendrá en cuenta a los efectos del cumplimiento del requisito de mantenimiento o incremento del salario de la persona trabajadora durante los periodos impositivos concluidos en los tres años inmediatos siguientes al correspondiente a la contratación.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Y actos Jurídicos Documentados

- Se añade un nuevo supuesto de exención objetiva concerniente a las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y arrendamientos, préstamos, leasing y renting sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús, regulada en los artículo 16 al 23 del Real Decreto – Ley 26/2020, de 7 de julio.

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno. Si está interesado en obtener información adicional o aclaración sobre el contenido, puede ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono +34 94 416 52 68 o bien mediante correo electrónico a euskaltax@euskaltax.com.

